

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 18/12/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de creación, modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal de varias Consejerías. [2013/15771]

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado, o diario oficial correspondiente.

El apartado segundo del citado artículo 20, junto con el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, regulan el contenido de las disposiciones de creación, modificación o supresión de ficheros.

Por su parte, el Decreto 104/2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 3 que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de protección de datos.

En su virtud, y en el ejercicio de la facultad que me atribuye el Decreto 104/2008, de 22 de julio, dispongo:

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

1. Se crean los siguientes ficheros de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

1. Legalización firmas en documentos con efectos en el extranjero.
2. Subvenciones investigación mejora Formación Profesional.

2. Las características de los ficheros se especifican en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Modificación de ficheros de datos de carácter personal.

1. Se modifican los siguientes ficheros de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal:

1. Fichero de datos alfanuméricos.
2. Fichero de registro de voz.

2. Las características de los ficheros se especifican en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3. Supresión de ficheros de datos de carácter personal.

1. Se suprimen los siguientes ficheros de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

1. Represaliados Ley Amnistía.
2. Protocolo.

2. Las características de los ficheros se especifican en el Anexo III de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de diciembre de 2013

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

Anexo I

Creación de Fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fichero 1.

1. Denominación: "Legalización firmas en documentos con efectos en el extranjero".
2. Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Función Pública y Justicia.
3. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de la Función Pública y Justicia.
4. Finalidad y usos: Legalizar la firma de órganos y unidades administrativas de Corporaciones Locales y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en documentos que hayan de producir efectos en el extranjero.
5. Personas o colectivos afectados: Empleados, Cargos Públicos.
6. Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Administraciones Públicas.
7. Descripción (tipos de datos personales que contiene):
 - a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Firma/Huella, Cargo público que desempeña.
8. Sistema de tratamiento: Automatizado.
9. Cesiones de datos previstas: No hay.
10. Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Creación de Fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Consejería de Empleo y Economía.

Fichero 2.

1. Denominación: "Subvenciones investigación mejora Formación Profesional".
2. Órgano responsable del fichero: Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos.
3. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos.
4. Finalidad y usos: Gestión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de investigación e innovación para la mejora de la formación profesional, así como de información y orientación profesional.
5. Personas o colectivos afectados: Representantes Legales y Solicitantes.
6. Procedimiento de recogida de datos y procedencia: El Propio Interesado o su Representante Legal y Entidad Privada.
7. Descripción (tipos de datos personales que contiene):
 - a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono y Firma/Huella, Firma Electrónica.
 - b) Otros tipos de datos: Académicos y Profesionales.
8. Sistema de tratamiento: Mixto.
9. Cesiones de datos previstas: No hay.
10. Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Anexo II

Modificación de Ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fichero 1.

1. Denominación: "Fichero de datos alfanuméricos".
2. Sistema de tratamiento: Automatizado.

Aspectos que se modifican:

1. Encargado del tratamiento: Ferrovial Servicios S.A. C/ Serrano Galvache, 56. 28033 Madrid. CIF: A80241789
2. Cesiones de datos previstas: Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos implicados en resolución de situaciones de urgencia, Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en virtud del art. 9-8) de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Fichero 2.

1. Denominación: "Fichero de registro de voz".
2. Sistema de tratamiento: Automatizado.

Aspectos que se modifican:

1. Encargado del tratamiento: Ferrovial Servicios S.A. C/ Serrano Galvache, 56. 28033 Madrid. CIF: A80241789
2. Cesiones de datos previstas: Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos implicados en resolución de situaciones de urgencia.

Anexo III

Supresión de Ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fichero 1.

1. Denominación: "Represaliados Ley Amnistía".
2. Código de Inscripción: 2081640566.
3. Órgano responsable del Fichero: Secretaría General.
4. Disposición de creación del fichero: Orden de 25/04/2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, de creación de ficheros de datos de carácter personal. (DOCM Nº 91 de 02/05/2008).
5. Motivo de la supresión: Fin de la finalidad de creación del fichero
6. Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Archivo y bloqueo de datos.

Fichero 2.

1. Denominación: "Protocolo".
2. Código de Inscripción: 2092371048.
3. Órgano responsable del Fichero: Secretaría General.
4. Disposición de creación del fichero: Orden de 22/04/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de creación y modificación de ficheros con datos de carácter personal de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia. (DOCM Nº 88 de 11/05/2009).
5. Motivo de la supresión: Fin de la finalidad de creación del fichero
6. Destino de los datos o procedimiento de destrucción: Archivo y bloqueo de datos.